

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIONEGRO, ANTIOQUIA



Trece de Agosto de Dos Mil Veinte

Proceso:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Radicado:	054153184001- <u>2019-00245</u> -00

No es viable resolver el memorial allegado por la parte Ejecutante al correo electrónico de este Juzgado el 22 de julio de 2020, en el que presenta la liquidación del crédito, en tanto, en la causa se está pendiente de la notificación del Ejecutado, carga procesal que compete a la parte demandante y sólo hasta que se cumpla, se podrá continuar con el proceso. Se INSTA a la accionante para que acude a la Defensoría de Familia donde recibió apoyo para la presentación de la demanda, allí le suministraran la asesoría que requiere para continuar con este trámite.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ

Firmado Por:

**LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PCUO DE FAMILIA DEL CTO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4211e969a31a3d95df010108c15c82737f880de72ab766afd16fe9c1d845e9
68**

Documento generado en 13/08/2020 07:40:22 a.m.